



COLEGIADO Nº:

**INSCRIPCIÓN AL ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE
FISIOTERAPEUTAS DE EXTREMADURA**

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

NACIDO EN:

PROVINCIA de:

FECHA de NACIMIENTO:

DOMICILIO:

C.P.:

LOCALIDAD:

Tlf. particular:

Tlf. trabajo:

E-mail:

Twitter:

Facebook:

CENTRO DE TRABAJO:

DOMICILIO LABORAL:

EXPONE: Que teniendo la titulación correspondiente y de conformidad con lo que establece el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 28 de junio,

SOLICITA: Sea inscrito/a en el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura, a efectos de justificar que reúne las condiciones legales precisas, acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. y/o N.I.E.
- b) Fotocopia **compulsada del Título de Diplomado o Graduado en Fisioterapia o fotocopia compulsada del certificado sustitutorio del Título.**
Para extranjeros: Certificado de homologación o reconocimiento expedido por la autoridad competente.
- c) Justificante de ingreso en la cuenta ES16 2100 2194 7002 0028 8577 de La Caixa, de los derechos de inscripción al Colegio, cuyo importe es de 190,00 €.
- d) 2 fotografías tamaño carnet.

En Badajoz, a de

de

Firma del solicitante:

SR. SECRETARIO DEL ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE
EXTREMADURA



BOLETÍN BANCARIO DE DOMICILIACIÓN DE CUOTAS

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

TITULAR DE LA CUENTA (rellenar sólo si el titular no es el propio colegiado):

ENTIDAD BANCARIA:

DIRECCIÓN DEL BANCO:

C.P.:

CIUDAD:

Número de cuenta IBAN (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--

Nota: El colegiado está obligado a comunicar, a la mayor brevedad posible, cualquier cambio de cuenta y/o entidad bancaria.

Muy Sr. Mío:

Le ruego que con cargo a la cuenta que poseo con esa Entidad, efectúe el pago de los recibos por conceptos de cuotas que le serán presentados por el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura.

De antemano, muchas gracias.

En Badajoz, a de de

Firma del titular de la cuenta

Nota: Este documento solo tendrá validez si esta firmado



CUESTIONARIO A RELLENAR

DATOS ACADÉMICOS

1. Terminó la carrera de **DIPLOMADO o GRADUADO EN FISIOTERAPIA** en la FACULTAD/ESCUELA de _____ con fecha _____ de _____ de _____

2. Otros Títulos Universitarios:

- | | | | |
|-----|-------|-------|------------------|
| 1.- | _____ | _____ | fecha expedición |
| 2.- | _____ | _____ | fecha expedición |
| 3.- | _____ | _____ | fecha expedición |

3. Cursos de Expertos y Masters (cursos de más de 250 horas):

- | | | | |
|-----|-------|-------|------------------|
| 1.- | _____ | _____ | fecha expedición |
| 2.- | _____ | _____ | fecha expedición |
| 3.- | _____ | _____ | fecha expedición |

4. Otros cursos realizados:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

HISTORIA COLEGIAL

Ha pertenecido a los Colegios de:

ALTA	BAJA	MOTIVO
ALTA	BAJA	MOTIVO
ALTA	BAJA	MOTIVO

Badajoz, _____ de _____ de _____

Fdo.:



POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de datos de colegiados

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, le informamos que los datos personales aportados serán tratados por COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE EXTREMADURA, con domicilio en Avda. de Santa Marina 33 Entreplanta, 06005 Badajoz (España).

Finalidad: Los datos aportados por usted son necesarios para la gestión de los colegiados, así como su censo, registros públicos, defensa del ejercicio profesional, formación y prestación de los servicios estatutariamente establecidos.

Legitimación: La legitimación del Responsable del Tratamiento para realizar el tratamiento de sus datos es:

Cumplimiento de una obligación legal: Ley 2/1974 de 13 de febrero sobre Colegios Profesionales; RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se acuerda la inscripción y publicación de la modificación de los Estatutos del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura, y su adaptación a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, conforme con las modificaciones introducidas por la Ley 4/2020, de 18 de noviembre; Ley 25/2009 de 22 de diciembre que modifica diversas leyes; Ley 4/2020, de 18 de noviembre, por la que se modifica la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Interés legítimo del Responsable: La utilización de la red social WhatsApp de mensajería instantánea como medio de comunicación, siempre que se haya adherido voluntariamente a estas comunicaciones por lista de difusión (RGPD art. 6.1.b). El Envío de comunicaciones electrónicas y postales en la cuenta de correo electrónico o dirección facilitada, a fin de mantenerles informados de las actividades organizadas por el Colegio, de los convenios con terceras entidades, actos o eventos, cursos, seminarios y toda información que pudiera resultar de su interés. (RGPD Considerando 47, LSSICE art. 21.2).

Consentimiento del interesado: En ocasiones, pudiéramos utilizar su imagen en formato gráfico o video gráfico para la oportuna promoción y difusión de las actividades y eventos del Colegio en las que participe, en cartelería, publicaciones o cualquier otro medio o soporte, en página web y espacios de redes sociales de nuestra titularidad. (Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen art. 2.2; RGPD art. 6.1.a). SI NO

Destinatarios: Sobre los destinatarios de los datos, están previstas cesiones de datos a: Compañía aseguradora o correduría concertada para la contratación de pólizas aseguradoras y su portal Web de acceso; Consejería competente de la Junta de Extremadura; Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España; Internet (redes sociales, plataformas de video y sitios web), página web de la entidad y otros medios de comunicación; Otros Colegios profesionales; WhatsApp Ireland Limited, siempre que se haya adherido voluntariamente a las listas de difusión de comunicaciones colegiales.

Están previstas transferencias a terceros países de su número de teléfono por la utilización de la aplicación WhatsApp como vía de comunicación, así como su imagen por la publicación en las redes sociales del Colegio con fines de divulgación y promoción de las actividades colegiales en las usted participe.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a privacidad@cofext.org o C/ Francisco Guerra 12 Portal 4 1º, 06011 Badajoz (España).

Procedencia: Los datos proceden del propio interesado.

Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de datos en la intranet de nuestra web: <http://cofext.org/>

En Badajoz a _____ de _____ de 20____.

Nombre y apellido: _____ Firma:

**BOLETIN DE ADHESIÓN SEGURO COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS DE EXTREMADURA Nº 530001358 –**

AÑO 2023

DATOS DEL ASEGURADO

Apellidos		Nombre		N.I.F.	
Domicilio de notificación				Teléfono Profesional	
Localidad	C. Postal	Provincia		Teléfono Móvil	
e-mail					
Año Fin Carrera		Ejerce desde		Colegiado en N°	
¿Tiene seguros de R.C. Profesional con otra Compañía?		<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Compañía: _____	
¿Ha tenido reclamaciones anteriores?		<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Año: _____	
Área actividad profesional: FISIOTERAPUETA					
<input type="checkbox"/> Privada	Centro de Trabajo _____				
<input type="checkbox"/> Publica	Centro de Trabajo _____				
Capital a contratar:		1.200.000 €		<input checked="" type="checkbox"/>	
FECHA ADHESIÓN A PÓLIZA: _____					

RESUMEN DE GARANTÍAS Y LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

GARANTÍAS BÁSICAS	LÍMITES ASEGURADOS Y FRANQUICIAS
1.- Responsabilidad Civil Profesional	100% Capital asegurado por siniestro y año de seguro.
2.- Responsabilidad Civil de Explotación y Locativa	100% capital asegurado por siniestro y año Daños por agua: 5% capital asegurado R.C. Locativa: Si actúa como arrendatario: 10 % del capital asegurado 300.-€/expediente, 10% capital asegurado por siniestro y año
Daños a expedientes:	
3.- Subsidio por Inhabilitación Temporal Profesional	4.000 €/mes. Máximo 24 meses (media salarial últimos 12 meses)
4.- Responsabilidad Civil Patronal	100% capital asegurado por siniestro y año 25% capital asegurado por víctima
5.- Protección de Datos	30.000.-€/siniestro y año. Franquicia por siniestro: 3.000.-€

Leído y Conforme:
EL ASEGURADO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
RESPONSABLES	AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA (en adelante A.M.A.). Domicilio social: Vía de los Poblados, nº 3, Parque Empresarial Cristalia, Edificio 4, 28033 Madrid. Contacto Oficina de Protección de Datos: protecciondedatos@amaseguros.com .
FINALIDADES PRINCIPALES	A.M.A. tratará sus datos personales con las siguientes finalidades principales: <ul style="list-style-type: none"> - Alta del asegurado y gestión de la relación contractual entre A.M.A. y el tomador de la póliza colectiva. A efectos de cumplir el contrato entre A.M.A. y el tomador. - Gestión y tramitación de los siniestros que el asegurado pueda sufrir o causar. A efectos de cumplir el contrato entre A.M.A. y el tomador. - Tratamiento de datos de asegurados y beneficiarios comunicados por parte del asegurado. A efectos de cumplir el contrato entre A.M.A. y el tomador de la póliza. - Realización de peritaciones médicas y tratamiento de datos de salud. A efectos de cumplir el contrato entre A.M.A. y el tomador y las obligaciones legales impuestas a A.M.A. (Ley Contrato de Seguro, Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras). - Comunicación de los datos del asegurado a entidades reaseguradoras y coaseguradoras. En satisfacción de intereses legítimos de A.M.A. - Ofrecimiento de productos y servicios ofrecidos por parte de entidades de A.M.A Grupo. Solo en caso de obtener el consentimiento del interesado. - Finalidades restantes: apartado II de la información adicional.
DESTINATARIOS	A.M.A. comunicará sus datos personales a las siguientes entidades y organismos: <ul style="list-style-type: none"> - Organismos públicos, tales como autoridades judiciales, tributarias y del sector asegurador (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones). - Entidades reaseguradoras o coaseguradoras. - En su caso, peritos médicos. - Además, A.M.A. cuenta con determinados prestadores de servicio que podrían acceder a los datos del asegurado en prestación del servicio a A.M.A. Más información: apartado III de la información adicional.
PROCEDENCIA	A.M.A. tratará los datos facilitados por el asegurado en la presupuestación del seguro correspondiente. En su caso, A.M.A. podría haber recibido la información personal del asegurado de la correduría de seguros. Para la gestión de siniestros, podremos recibir información de profesionales sanitarios, centros médicos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado... Más información: apartado IV de la información adicional.
PERIODO DE CONSERVACIÓN	A.M.A. conservará su información durante el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad contractual. A la finalización de la misma, A.M.A. conservará su información, debidamente bloqueada, durante el tiempo necesario en que pudieran interponerse reclamaciones o ante requerimientos de autoridades públicas. Más información: apartado V de la información adicional.
DERECHOS	Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse y limitarse a determinados tratamientos, así como portar los mismos dirigiendo escrito a nuestra Oficina de Protección de Datos, con los datos arriba indicados o mediante envío de correo electrónico a protecciondedatos@amaseguros.com . Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento. Más información: apartado VII de la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional en: Papel: en cualquiera de las delegaciones de A.M.A.: http://www.amaseguros.com/oficinas-a.m.a . Electrónico: mediante petición a la dirección protecciondedatos@amaseguros.com .

Acepto que mis datos sean tratados para la remisión de comunicaciones comerciales de productos y servicios ofrecidos por parte de entidades de A.M.A. Grupo:

SI

Fecha: ____ / ____ / ____

**Leído y Conforme:
EL ASEGURADO**

CLÁUSULAS LIMITATIVAS Y EXCLUSIONES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 3º de la Ley 50/1980, de 8 de octubre (Ley de Contrato de Seguro) y de la Doctrina Jurisprudencial que interpreta el mismo, **CONOCE Y ACEPTA EXPRESAMENTE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS LIMITATIVAS A LA PÓLIZA SUSCRITA:**

PRESTACIONES DE A.M.A. El conjunto de pagos que deba realizar A.M.A., en virtud de estas garantías, no puede sobrepasar la cantidad máxima asegurada en Póliza. Las fianzas que por los conceptos previstos en la Póliza y en esta cláusula deba constituir A.M.A., no pueden exceder del tope previsto en la Póliza para dicho objeto. No responderá A.M.A. de multas o sanciones de cualquier naturaleza.

DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.- Para las garantías de Responsabilidad Civil Profesional y Patronal, la cobertura de esta póliza comprende las responsabilidades en que pudiera incurrir el Asegurado derivadas de actos realizados en cualquier país del mundo, excepto ESTADOS UNIDOS, CANADA Y TERRITORIOS ASOCIADOS, siempre y cuando el desplazamiento haya sido comunicado y aceptado por A.M.A. y se trate de actos aislados que no formen parte de la actividad cotidiana del profesional sanitario, quien deberá siempre y en todo caso desempeñar su actividad habitual en Territorio Español.

DELIMITACIÓN TEMPORAL DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.- Modificando lo indicado en las Condiciones Generales, para la garantía de Responsabilidad Civil Profesional, se conviene expresamente entre las partes, que la cobertura del presente contrato **queda limitada exclusivamente** para aquellos daños objeto de este seguro, cuyas reclamaciones se presenten al Asegurado durante la vigencia de esta Póliza, con independencia del momento en que ocurrió o se produjo el hecho causante del daño.

Exclusiones:

Quedan excluidas aquellas reclamaciones que sean formuladas al Asegurado después de la anulación o rescisión de esta Póliza, o de la fecha de baja de cada Asegurado en la misma.

Quedan excluidas aquellas reclamaciones que estén cubiertas bajo el condicionado de cualquier otra póliza anterior.

EXCLUSIONES RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

- * Funcionamiento normal o anormal de aparatos de Rayos X o similares, con fines terapéuticos o de explotación, así como por la utilización de otras sustancias radiactivas.
- * Fabricación, elaboración, prescripción o venta de productos farmacéuticos, especialidades propias, hierbas medicinales y drogas.
- * Propiedad, dirección o asesoramiento de hospitales, clínicas o cualesquiera otros establecimientos sanitarios o cuando, aún sin dirigir o asesorar, preste, sin embargo, su nombre a dichos centros.
- * Responsabilidad del hospital, clínica asistencial, etc. que haya arrendado el uso de quirófanos, habitaciones, aparatos o instalaciones al sanitario objeto del seguro.
- * Sustitución de otros profesionales sanitarios que no estén debidamente autorizados, así como la responsabilidad profesional exigida al profesional sanitario sustituido.
- * Utilización de procedimientos curativos o profesionales que no hubiesen recibido la consagración de las entidades científicas o profesionales sanitarias de reconocido prestigio.
- * Los actos dolosos o derivados del incumplimiento voluntario de las normas legales, éticas o profesionales exigibles en la práctica asistencial
- * La realización de ensayos clínicos tal y como los mismos se encuentran regulados en el Real Decreto 223/2004 de 6 de febrero.
- * Las reclamaciones dirigidas contra otro profesional sanitario, aun cuando trabaje a las órdenes del Asegurado.
- * Responsabilidad derivada del empleo de personas que ejerzan su actividad profesional para el Asegurado y, sin embargo, no posean el correspondiente título.
- * Reclamaciones derivadas de daños meramente estéticos por no haber obtenido la finalidad propuesta en la operación o tratamiento.

Suma asegurada.- Límite por siniestro y año de seguro: 100% del capital asegurado por esta garantía (por Asegurado).

En los límites anteriormente indicados, están comprendidos los gastos (judiciales y extrajudiciales), así como las indemnizaciones a que diera lugar.

EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN Y LOCATIVA.- Desgaste, deterioro o uso excesivo y daños a instalaciones de calefacción, maquinaria, calderas, agua caliente, así como aparatos de electricidad y gas, cristales.

Suma asegurada.- Límite por siniestro y año de seguro: 100% del capital asegurado por esta garantía.

* R.C. Locativa: Daños al local arrendado, hasta el límite del 10% de la suma asegurada por siniestro.

* Daños por agua, como consecuencia de rotura u obstrucción de tuberías o depósitos, quedando limitada esta garantía al 5% de la suma asegurada por siniestro.

* Daños a expedientes: 300.-€/expediente, 10% capital asegurado por siniestro y año de seguro.

EXCLUSIONES RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

- * Por los daños materiales causados a bienes propiedad del personal del Asegurado.
- * Por daños derivados de hechos relacionados con la circulación de vehículos a motor.
- * Por daños causados por asbesto o polvo de amianto, plomo, sílice, polvo de algodón, pesticidas, ruido industrial y radiaciones de cualquier tipo.
- * Derivada de cualquier prestación que deba ser objeto del Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o de la Seguridad Social, a los cuales en ningún caso podrá sustituir o complementar esta póliza.
- * Igualmente, quedan excluidas las sanciones de cualquier tipo, tanto de multas como los recargos en las indemnizaciones exigidas por la legislación laboral.

Las precedentes exclusiones se refieren a todas las indemnizaciones o multas que sean a cargo del Asegurado, tanto de forma directa como subsidiaria.

Suma asegurada: Límite por siniestro y año de seguro: 100% del capital asegurado por esta garantía. Límite por víctima: 25 % del capital asegurado por esta garantía.

SUBSIDIO POR INHABILITACION TEMPORAL PROFESIONAL.- Quedan excluidos de esta garantía los actos dolosos.

Capital y Límites.- El importe máximo mensual a pagar como Subsidio por Inhabilitación Temporal Profesional, **será el indicado en las Condiciones Particulares.** El pago del Subsidio se hará durante el tiempo que dure la condena de Inhabilitación Profesional, y como máximo durante un periodo de 24 meses.

PROTECCIÓN DE DATOS: A.2.- Exclusiones:

1.- Los actos u omisiones, intencionados o dolosos, que vulneren la normativa de protección de datos.

2.- Los hechos o circunstancias conocidos con anterioridad a la contratación de esta Póliza aunque todavía no hubieran sido reclamados.

**Leído y Conforme:
EL ASEGURADO**

- 3.- Los daños materiales y personales derivados de un incumplimiento de la normativa de Protección de Datos, así como en general cualquier daño material o personal reclamado.
- 4.- La aceptación del asegurado de cualquier tipo de responsabilidad sin el previo consentimiento expreso y escrito de A.M.A., así como la reclamación que derive de cualquier contrato celebrado por el asegurado sin el acuerdo expreso de la misma. Quedan a salvo aquellas responsabilidades derivadas de este Contrato de Seguro que aunque no hubiera mediado acuerdo vendría obligada a cubrir la entidad aseguradora.
- 5.- No quedan cubiertas las reclamaciones que deriven de fallos mecánicos o eléctricos, tales como interrupciones de suministro, sobretensiones, cortes, apagones así como tampoco quedan cubiertas las reclamaciones derivadas de cualquier tipo de fallo de los sistemas de telecomunicación o de los sistemas que operen vía satélite, y en general no quedan cubiertos los fallos de seguridad en todo tipo de equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos o informáticos.
- 6.- No quedan cubiertas las infracciones de derechos de propiedad intelectual que pudieran venir derivadas de un incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- 7.- No quedan cubiertas las indemnizaciones que se deriven de cualquier acto de terrorismo, guerra, rebelión, sedición, motín o tumulto popular.
- 8.- No quedan cubiertas las reclamaciones derivadas de la falta de respuesta o cumplimiento por parte del asegurado a un requerimiento administrativo o judicial.

B.2.- Multas y sanciones.-

B.3.- Exclusiones

- 1.- Las indemnizaciones y las sanciones que no se fundamenten exclusivamente en la normativa aplicable a la protección de datos de carácter personal, como por ejemplo los daños que pudieran derivarse de las infracciones de derechos de propiedad intelectual, científica o industrial.
- 2.- Las multas y sanciones no impuestas por las Agencias de Protección de Datos
- 3.- Las multas y sanciones impuestas por las Agencias de Protección de Datos de oficio.
- 4.- Las reclamaciones derivadas de la falta de respuesta o cumplimiento por parte del asegurado a un requerimiento administrativo o judicial
- 5.- Los gastos de reposición de datos de carácter personal
- 6.- Quedan excluidas las multas o sanciones de carácter civil o penal así como aquellas no asegurables por Ley.

5.5.- DELIMITACION TEMPORAL DE LA COBERTURA DE PROTECCION DE DATOS

Se conviene expresamente que la cobertura del presente contrato de seguro se extiende a los hechos ocurridos durante la vigencia del mismo y reclamados durante dicho periodo o durante el año siguiente a la terminación o resolución del contrato de seguro siempre que dicha reclamación haya sido notificada fehacientemente a AMA.

5.6.- DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA COBERTURA

Las coberturas de la presente póliza sólo surtirán efecto para las entidades aseguradas cuando desempeñen su actividad en España y siempre y cuando la reclamación se efectúe en este País.

5.7.- SUMA ASEGURADA

En cualquier caso, existe un límite máximo global de indemnización indicado en las Condiciones Particulares y que constituye la cantidad máxima a pagar por A.M.A. por el conjunto de todas las prestaciones objeto de cobertura.

Para la presente cobertura se establece un límite de capital de 30.000.- € por siniestro, con una franquicia de 3.000.-€

EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A CADA GARANTÍA

A) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

1. Daños ocasionados a los bienes que, por cualquier motivo (depósito, uso, transporte, manipulación u otro), se hallen en poder del Asegurado o de personas de quien éste sea responsable.
2. Daños causados a personas o bienes con las que esté trabajando el Asegurado o persona de quien éste sea responsable. En el caso de inmuebles, la exclusión se aplica únicamente a la parte o partes objeto directo de su actividad.
3. Daños dolosos o que tengan su origen en la infracción o incumplimiento voluntario de las normas que rigen la actividad objeto del seguro.
4. Daños causados por la contaminación del suelo, las aguas o la atmósfera o por vibraciones o ruidos.
5. Daños o perjuicios causados por los productos, materias o animales entregados, trabajos realizados y servicios prestados por el Asegurado después de la entrega, terminación o prestación.
6. Daños materiales causados por incendio, explosión y agua.
7. Daños derivados de la fusión o fisión nuclear, radiación o contaminación radiactiva.
8. Daños que deban ser objeto de cobertura por cualquier tipo de seguro obligatorio existente o que se implante en el futuro.
9. Daños causados por la tenencia, utilización o propiedad de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a ellos, embarcaciones, aeronaves y armas de fuego.
10. Reclamaciones que resulten directa o indirectamente de cualquier responsabilidad asumida por el Asegurado bajo cualquier forma de garantía, acuerdo o convenio contractual excepto en el supuesto de que el Asegurado estuviera sujeto a la misma responsabilidad, en todo caso en ausencia de dicha garantía, acuerdo o convenio.
11. Reclamaciones que se deriven de trabajos de construcción, reparación, transformación o decoración del local o edificio donde se ubique el riesgo asegurado.
12. Daños producidos por el transporte, almacenamiento y manipulación de mercancías peligrosas (inflamables, explosivas, tóxicas, etc.) o que requieran autorización especial.
13. Daños por hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, terrorismo e inundaciones y otros eventos extraordinarios.
14. Daños producidos a consecuencia de la Responsabilidad Civil Decenal prevista en el artículo 1.591 del Código Civil o de cualquier otra disposición legal al respecto, así como en general, daños ocasionados por vicios o defectos de construcción.
15. En ningún caso estarán cubiertas las multas, penas o sanciones de cualquier tipo a que fuera condenado el Asegurado o el Tomador del seguro por las autoridades administrativas o judiciales.

B) RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL INMUEBLE

RIESGOS EXCLUIDOS

- a) Quedan excluidos siempre y en todo caso los daños sufridos por el local donde se desarrolle la actividad asegurada por el profesional sanitario, con la excepción relativa a los daños sufridos en el local arrendado recogida en el apartado anterior y sólo para el caso de que el Asegurado actúe en calidad de arrendatario y con el límite cuantitativo ya reseñado.
- b) Así mismo, con respecto al local arrendado, quedan excluidos, siempre y en todo caso, los daños que sufra el mismo por desgaste, deterioro o uso excesivo, así como los daños a las instalaciones de calefacción, maquinaria, calderas, agua caliente, aparatos de electricidad gas y cristales.
- c) Actos dolosos, intencionados o realizados con incumplimiento deliberado y consciente de las normas que rijan la actividad desarrollada en el local asegurado.

**Leído y Conforme:
EL ASEGURADO**